PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

N° 487	PERIODO LEGISLATIVO	2016
EXTRACTO	P.E.P. MENSAJE N° 40/16 PROYECTO DE	LEY DESAFEC-
TANDO SU C	CONDICIÓN DE RESERVA FISCAL DISTIN	TOS INMUEBLES
(PARCELAS	DEL PODER EJECUTIVO).	
		11-7-2
Entró en la So	esión	
Girado a la C	omisión	
N°:		
Orden del dís	a N°:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MENSAJE N° 4

USHUAIA, 12 DIC 2016

Plovincia de Tierra del Fuego dativo HORA nacistro li IC 2016 15.19

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley por el cual se desafectan de su condición de Reserva Fiscal distintos inmuebles (parcelas) de propiedad de la Provincia, ubicados en la Ciudad de Río Grande.

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de seguir trabajando en pos de paliar la crisis habitacional que aqueja a toda la Provincia, contribuyendo a expandir las posibilidades de acceso a soluciones habitaciones a través de la entrega de viviendas por parte del Instituto Provincial de Vivienda.

En dicha inteligencia, es que se proyectó la referida transferencia de inmuebles a favor del mencionado Ente Autárquico.

En tal sentido, teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el presente proyecto de ley, el Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la Agencia de Recaudación Fueguina a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

Cabe destacar que el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las distintas acciones que en conjunto viene desarrollando el Gobierno de la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda, para encontrar respuesta a una de las necesidades básicas de todo ser humano, como es la del acceso a la vivienda.

Para ello, resulta importante tener en cuenta que la escases de tierra para urbanizar, y la existencia de reservas fiscales utilizables para este fin, nos permitiría seguir avanzando en la política estratégica de esta gestión referida a dicha problemática.

Como antecedentes legislativos en materia de afectación y transferencias de reservas fiscales entre ambas Jurisdicciones con similar finalidad a la prevista ...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



40

///...2

en el presente proyecto, se puede citar la Ley Provincial Nº 618, Ley Provincial Nº 822, Ley Provincial Nº 1055, Ley Provincial Nº 1085, entre otras.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la Señora Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Pose a Sec. led

Myriam N. MARTINEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

13/12/16

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal los inmuebles identificados catastralmente según el detalle del ANEXO I de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Gerencia de Catastro Provincial, dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina a impulsar los trámites administrativos de inscripción dominial a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de aquellas parcelas desafectadas en el artículo primero, que a la fecha de la sanción de la presente ley se encuentren pendientes de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Las dependencias que intervengan en las etapas del trámite de inscripción de las parcelas involucradas, deberán imprimirle al mismo el carácter de muy urgente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1° de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), condicionando la utilización de dichas tierras por parte del organismo autárquico a la construcción de soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que por la transferencia autorizada por el artículo 2° de la presente ley, el Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la Agencia de Recaudación Fueguina a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Luis Vazquez Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca Gobierno de Tierra del Fuego

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador en

Ejercicio del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



ANEXO I

C :	Maria	Damada	Uaa	C	Unidad	Tipo de	Instruments
Sección	Macizo	Parcela	Uso	Superficie	Medida	Instrumento	Instrumento
G	100	1	Baldía	3782,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
G	171	1	Baldía	3554,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
X	7	2	Baldía	1017,90	m2	MAT	I-A-18231
K	225	2	Baldía	946,64	m2	MAT	I-A-18458
P	70	2	Baldía	2247,01	m2	MAT	I-A-18026
K	47D	2	Baldía	711,26	m2	MAT	I-A-16686
K	147A	13	Baldía	1398,14	m2	MAT	I-A-16571
F	105	8	Baldía	6279,00	m2	MAT	I-A-17633
K	62	7	Baldía	536,68	m2	MAT	I-A-15582
P	60	13	Baldía	488,35	m2	MAT	I-A-13543
Е	138	1	Baldía	12435,41	m2	MAT	I-A-12959
F	52	1	Baldía	3955,50	m2	MAT	En trámite
Е	112	1	Baldía	737,47	m2	MAT	I-A-13311
Е	106	1	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13300
Е	101	1	Baldía	3788,08	m2	MAT	I-A-13298
Е	94	1	Baldía	4633,05	m2	MAT	I-A-13297
Е	92	3	Baldía	1080,00	m2	MAT	I-A-13296
Е	62	7	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13284
P	60	12	Baldía	530,53	m2	MAT	I-A-12842
В	122B	8a	Baldía	7071,38	m2	MAT	En trámite
K	150	1	Baldía	34167,40	m2	MAT	I-A-12262
P	34	2	Baldía	373,42	m2	MAT	En trámite
P	20	1	Baldía	530,39	m2	MAT	En trámite
J	24E	9	Baldía	2315,75	m2	MAT	En trámite
С	8	2a	Baldía	1008,00	m2	MAT	I-A-5529 (C-8-2)
С	79	13	Baldía	888,00	m2	MAT	En trámite
J	14A	2	Baldía	208,60	m2	MAT	En trámite
Е	1B	4	Baldía	297,50	m2	MAT	I-A-12788
G	36Ñ	2	Baldía	1364,17	m2	MAT	I-A-7520
K	63	21	Baldía	2359,60	m2	MAT	I-A-12837
K	63	20	Baldía	2376,35	m2	MAT	I-A-12836
K	63	19	Baldía	2392,85	m2	MAT	I-A-12835
K	63	4	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12823
K	63	3	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12822
K	63	2	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12821
K	63	1	Baldía	15586,08	m2	MAT	I-A-12820
E	30	3	Baldía	2991,00	m2	MAT	I-A-5314
В	76	2	Baldía	2195,50	m2	MAT	I-A-5455
E	9	12	Baldía	875,00	m2	MAT	En trámite
K	2B	62	Baldía	50415,78	m2	MAT	I-A-9419

Luis Vazquez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pescalalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y
Gobierno de Tierra del Fuego

Ejercicio del Poder Ejecutivo